

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00151 00**

Accionante: ALCIRA ROSA GUTIÉRREZ TERAN

Accionado: NUEVA E.P.S

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante a la señora ALCIRA ROSA GUTIÉRREZ TERAN identificada con la cédula de ciudadanía 51'822.727 quien actúa directamente.

TERCERO Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 5 a 9 del expediente.

CUARTO: Oficiese a la NUEVA E.P.S para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUÉZ

Oficio N° 817-818
C.D.N.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario